

Clasificación del Documento:
Público



Política

Política de Compra y Subcontratación

POL 05A00_06 v03

Editado: Compras

Fdo.: Pedro PÉREZ

Fecha: 05/04/2024

Revisado: Calidad

Fdo.: Eduardo LÓPEZ

Fecha: 05/04/2024

Aprobado: Dirección

Fdo.: Ángel GARCÍA

Fecha: 05/04/2024

Índice

0	INTRODUCCIÓN.....	3
1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
2.1	COMPROMISO DE INDUSTRIAS MAXI, S.A. CON SUS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS..	4
2.2	COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO Y CONFLICTO DE INTERESES.....	4
2.3	FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA	4
2.4	TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	4
2.5	CONFIDENCIALIDAD.....	4
2.6	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES	5
2.7	DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN	5
3	CRITERIOS DIRIGIDOS A PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS	5
4	PAUTAS BÁSICAS DE TRABAJO	5
4.1	RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES BÁSICOS:.....	6
4.2	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	7
4.3	RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE	8
4.4	COMPORTAMIENTO ÉTICO.....	8
5	COMPROMISO DEL PROVEEDOR	8

0 INTRODUCCIÓN

La gestión eficiente y responsable de nuestra cadena de valor comienza en la gestión de nuestra cadena de suministros. Esta gestión va más allá de los aspectos económicos y logísticos y debe estar en consonancia con el crecimiento responsable y sostenible en el que está inmersa *Industrias Maxi*. Este crecimiento se refleja en la mejora significativa de nuestro posicionamiento en el mercado, la incorporación de nuevas tecnologías, la apuesta decidida por la Industria 4.0 y la necesidad de afrontar nuevos mercados y nuevos retos, con fiabilidad.

Dentro de este marco, *Industrias Maxi*, elabora, aprueba y mantiene nuestra *Política de Gestión* y el *Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa*, donde se encuentra la *Política Compra y Subcontratación*, todo impulsado desde el accionariado y la Dirección.

1 OBJETIVO

Los objetivos principales de la *Política de Compra y Subcontratación* de *Industrias Maxi, S.A.* son:

- Establecer y divulgar el compromiso de *Industrias Maxi* con sus proveedores y subcontratistas en los procesos propios de compra y subcontratación.
- Fomentar entre los proveedores la aplicación de conceptos básicos sobre políticas de derechos humanos y laborales, salud, seguridad laboral, respeto del medio ambiente y un comportamiento ético y responsable.
- Contribuir a la difusión de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre nuestros proveedores y contratistas.
- Dentro de lo que sea posible, contribuir con nuestros proveedores y contratistas en la implementación de buenas prácticas de Responsabilidad Corporativa.

2 ALCANCE

Esta Política es de aplicación de todos los productos y servicios que *Industrias Maxi, S.A.* De igual forma, *Industrias Maxi, S.A.* confía en que sus proveedores y contratistas transmitan esta política dentro de su propia cadena de colaboradores y suministradores.

Esta *Política de Compras y Subcontrataciones* es parte del *Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa* de *Industrias Maxi, S.A.* y se basa en que los procesos de selección de proveedores se fundamentan en la imparcialidad y objetividad. El equipo de *Industrias Maxi, S.A.* utilizará criterios de calidad, coste y oportunidad, siempre velando por el interés de *Industrias Maxi, S.A.* De igual forma, esta forma de proceder será transmitida a nuestra cadena de suministro, difundiendo esta Política, con el fin de que se conozcan las bases éticas de la relación. La aplicación de este código será uno de los criterios de selección de proveedores.

2.1 COMPROMISO DE INDUSTRIAS MAXI, S.A. CON SUS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Respecto a los proveedores y contratistas, *Industrias Maxi, S.A.* busca una relación de larga duración, sostenible y que busque el crecimiento y el éxito de ambas partes. Estas relaciones estables buscarán facilitar que los proveedores y contratistas cumplan con los requisitos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Mediante la aplicación de los conceptos de profesionalidad, integridad y respeto que marca nuestro *Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa*, la empresa y todos sus miembros adoptan los siguientes compromisos en sus relaciones con terceras empresas o personas:

2.2 COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO Y CONFLICTO DE INTERESES

Cualquier persona que se relacione con otras empresas en nombre de *Industrias Maxi, S.A.*, realizará dichos contactos de acuerdo al *Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa* de *Industrias Maxi, S.A.*, evitando conflicto de intereses, pagos ilícitos, obsequios que puedan afectar a la toma de decisiones o cualquier otra forma de corrupción.

En caso de detectarse cualquier forma de corrupción, este hecho será notificado inmediatamente a la Dirección de *Industrias Maxi, S.A.* para su análisis y obra en consecuencia.

2.3 FOMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA

La cadena de suministro es una pieza clave dentro de la gestión y supervivencia de la empresa. En ocasiones, dada la variabilidad de contratos que *Industrias Maxi, S.A.* mantiene con sus clientes, las condiciones del contrato pueden sufrir variaciones, pudiéndonos ver obligados a trasladar total o parcialmente estas modificaciones a nuestra cadena de suministro. Con el objeto de no poner en riesgo la sostenibilidad empresarial.

En base a este compromiso, *Industrias Maxi, S.A.* cuidará de que las condiciones de entrega y pago no impidan a los proveedores y subcontratistas cumplir con las normativas legales y medioambientales, ni se ponga en riesgo su sostenibilidad económica.

2.4 TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Industrias Maxi, S.A. se compromete a que las condiciones de participación y los criterios de selección de los proveedores y contratistas, sean transparentes y basados en criterios objetivos

2.5 CONFIDENCIALIDAD

Industrias Maxi, S.A. hace propio el compromiso de preservar toda la información no pública de su relación con los proveedores y contratistas, estableciendo los mecanismos adecuados para preservar la confidencialidad.

Todas las personas que tengan acceso a información sensible, velarán por la confidencialidad y el uso debido de la misma.

2.6 CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES

En la medida de lo posible, *Industrias Maxi, S.A.* promoverá las compras a proveedores locales, para favorecer el crecimiento del tejido empresarial y fomentar la creación de empleo de calidad en donde trabajamos, aunque primará la eficacia y eficiencia de la compra.

2.7 DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN

Dentro de la transparencia exigida y del fomento de las relaciones de largo plazo, *Industrias Maxi, S.A.* asume el compromiso de mantener un diálogo fluido con las empresas colaboradoras, con información puntual de aquellos asuntos que les sea de interés.

Una parte importante de esta comunicación fluida está el tratamiento de las reclamaciones o sugerencias que los proveedores deseen realizar a *Industrias Maxi, S.A.* buscando siempre la mejora continua y el crecer juntos.

Al mismo tiempo *Industrias Maxi, S.A.* se compromete a fomentar las prácticas responsables y sostenibles, con las empresas con las que trabaja y difundir estos principios éticos y los *Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*.

3 CRITERIOS DIRIGIDOS A PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

Como hace *Industrias Maxi, S.A.*, la Empresa valora y reconoce a aquellas empresas comprometidas con la creación de valores económicos y sociales.

Industrias Maxi, S.A. busca que la relación con sus colaboradores esté basada en:

- Respeto mutuo y confianza.
- Diálogo y transparencia, de manera que ambas partes sean conscientes de los compromisos establecidos.
- Búsqueda común entre *Industrias Maxi, S.A.* y sus proveedores en el fomento y desarrollo de soluciones innovadoras que impacten en la calidad, el trabajo y la sostenibilidad.

4 PAUTAS BÁSICAS DE TRABAJO

Industrias Maxi, S.A. quiere proveedores que apliquen los mismos principios que nos auto-exigimos, y que puedan demostrarlo. En concreto, esperamos que los proveedores cumplan con estándares básicos ligados a la ética, respeto de los derechos humanos, respeto de la seguridad y salud en el trabajo y por el medio ambiente y la sostenibilidad, junto a la aplicación de la legislación vigente que sea aplicable a cada caso.

Estos estándares son:

4.1 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES BÁSICOS:

El respeto y protección de los Derechos Humanos es una de las bases de *Industrias Maxi*, S.A., respetando y apoyando de manera pública el contenido de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas*, así como la *Política Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*.

En esta línea, la Empresa ha suscrito y apoya los *Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*.

Basado en estos principios, los colaboradores y proveedores *Industrias Maxi*, S.A. deben tener en cuenta:

- Lucha en contra del trabajo forzado: El empleo se elegirá libremente. No se contratará contra su voluntad a trabajadores en prisión, ni a trabajadores forzados o esclavizados. La empresa no empleará ningún recurso coactivo frente a sus trabajadores, con el objetivo de forzarles a seguir trabajando.
- Prohibición de trato duro o inhumano: la empresa no permitirá la intimidación a los trabajadores mediante el abuso verbal, el abuso o disciplina físicos, las amenazas o el acoso sexual o de otro tipo.
- Eliminación del trabajo infantil: la empresa no permitirá el trabajo ilegal infantil ni cualquier forma de explotación de los niños (*persona menor de 15 años, salvo que la legislación local establezca una edad superior para el trabajo o escolaridad obligatoria, en cuyo caso se aplicará la edad que sea mayor. En el caso en el que la legislación local fije que la edad mínima para trabajar sea los 14 años, se aplicará esta edad inferior según lo escrito en el Convenio 138 de la OIT para los países en vías de desarrollo*).
- Empleo regularizado: el trabajo realizado deberá basarse en una relación laboral reconocida, establecida por medio de la legislación y la práctica nacional, o los estándares internacionales de trabajo (el que provea de mayor nivel de protección).
- Respeto de la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva. Los trabajadores, sin distinción, tendrán derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente si así lo acuerda una parte significativa de los mismos.

- La empresa adoptará una actitud abierta con respecto a las actividades de los sindicatos. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados, acosados, intimidados o represaliados y podrán desarrollar sus funciones de representación en el lugar de trabajo. En caso de que la legislación limite el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, el empleador debe considerar facilitar y no dificultar, el desarrollo de los medios jurídicos paralelos para la asociación libre e independiente y para la negociación.
- Práctica de no discriminación. No se permitirá la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, promoción, despido o jubilación por motivo de raza, casta, nacimiento, sexo, edad, responsabilidades familiares, religión, discapacidad, estado civil, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.
- Pago de salarios para una vida digna. Los salarios y beneficios abonados cumplirán como mínimo con la normativa legal nacional o la normativa local o de la industria de referencia, o la que fuera superior. En cualquier caso, los salarios, deducidos de los que se abonan en especie, deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores. Todos los trabajadores deben recibir información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios, antes de iniciar su relación laboral, y sobre los detalles de sus salarios durante el período de pago, en cuestión cada vez que reciben el salario. No estará permitido realizar reducciones en los salarios, como medida disciplinaria.
- Horario de trabajo no excesivo. El horario de trabajo estándar respetará la legislación nacional y las normas de referencia de la industria, prevaleciendo aquella que ofreciera mayor protección al empleado.

4.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Industrias Maxi, S.A. dispone de un departamento específico de *Prevención de Riesgos Laborales (PRL)* cuya misión es la de cumplir y hacer cumplir a los miembros de la empresa, a las actividades desarrolladas en su nombre y a sus colaboradores y proveedores los siguientes requisitos mínimos en el ámbito de la seguridad y salud laboral:

- Un entorno de trabajo seguro y saludable, minimizando los riesgos.
- Durante las labores que se realicen en nombre de la empresa, ésta tomará las medidas adecuadas de prevención de accidentes o riesgos para la salud de los trabajadores que realicen dichas labores, ya sean miembros de la empresa o colaboradores.
- La empresa debe asegurarse de que los trabajadores reciben de manera regular formación e información sobre seguridad, salud e higiene. Los trabajadores nuevos deberán recibir dicha formación al entrar a trabajar en la empresa.

- La empresa debe suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados a cada actividad.
- La empresa debe dar normas claras y hacerlas respetar, respecto a la normativa medioambiental y gestión de residuos, tratamiento de emisiones, vertidos, manipulación y eliminación de productos químicos y materiales peligrosos.
- El representante de la empresa que gestione los temas de PRL, debe tener categoría suficiente en el organigrama de la misma.

4.3 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Como muestra del compromiso de Industrias Maxi, S.A. con el Medio Ambiente, tenemos certificado nuestro sistema de gestión medioambiental a través de la norma ISO 14.001.

Además de la certificación, mediante la adhesión a los *Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas*, *Industrias Maxi, S.A.* muestra su postura activa respecto al cuidado medioambiental y el uso responsable de los recursos.

Al igual que *Industrias Maxi, S.A.* se autoexige, también exige a sus proveedores un comportamiento medioambiental responsable, cuidando los impactos sobre el entorno que dejaremos a las generaciones futuras, así como de un uso sostenible de los recursos naturales.

Industrias Maxi, S.A. espera de sus proveedores de bienes o servicios que también cumplan de manera estricta la legislación medioambiental aplicable y que muestren comportamientos y actitudes en favor del Medio Ambiente.

4.4 COMPORTAMIENTO ÉTICO

Industrias Maxi, S.A. exige a sus proveedores lo mismo que nos autoimponemos en nuestro *Código de Conducta y Responsabilidad Social Corporativa*, respeto de las condiciones contractuales y el desarrollo de la actividad basada en la ética y el comportamiento íntegro, evitando los conflictos de intereses, sobornos, corrupciones y recurrir a competencia desleal.

5 COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Fecha, firma y sello del proveedor: